



BUIN,  
04 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2408/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 164, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa Asistencial 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorándum N° 1457, de fecha 27 junio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, decretar ayuda social para Clara Drogueyt Pérez. Se Adjunta:

- ✓ Informe Social N°186, emitido por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 23 de junio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Clara Drogueyt Pérez.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Rodolfo Pérez.
- ✓ Copia de Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal de Clara Drogueyt Pérez, correspondiente al mes de mayo de 2025.
- ✓ Copia de Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal de Clara Drogueyt Pérez, correspondiente al mes de abril de 2025.
- ✓ Copia de Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal de Clara Drogueyt Pérez, correspondiente al mes de marzo de 2025.
- ✓ Copia de Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal de Rodolfo Pérez, correspondiente al mes de mayo de 2025.
- ✓ Copia de Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal de Rodolfo Pérez, correspondiente al mes de abril de 2025.
- ✓ Copia de Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal de Rodolfo Pérez, correspondiente al mes de marzo de 2025.
- ✓ Registro Social de Hogares de Clara Drogueyt Pérez.
- ✓ Solicitud de ayuda en pañales, emitido por Trabajadora Social del CESFAM Alto Jahuel a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02 de junio de 2025.
- ✓ Certificado de Situación de Salud a nombre de Rodolfo Antonio Pérez, emitido por Dr. Jorge Espitia Boscan del CESFAM Alto Jahuel, de fecha 07 de junio de 2025.
- ✓ Receta médica emitida a nombre de paciente Rodolfo Pérez, de fecha 07 de junio de 2025.
- ✓ Cotización emitida por Farmacia Kurth, a nombre de María Pérez, de fecha 16 de junio de 2025.

3.- La Pre-Obligación presupuestaria N° 1067, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 01 de julio de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

### DECRETO

1. Autorícese el pago por un monto de \$180.250.- (ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos) a nombre de Fernando Kurth González (Farmacia Kurth) RUT: \_\_\_\_\_ en beneficio de Clara Drogueyt Pérez, Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_, para la compra de pañales.



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

2. El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario  
215.24.01.007.001 Asistencia social a personas naturales, Centro de costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, JTM (S), VMA.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control.
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE